

Stanley G.do Arce Delgado

La exposición del axioma A y la vigencia de la intencionalidad objetiva en la gnoseología de Leonardo Polo

Resumen: *La vigencia de una interpretación de la intencionalidad en la gnoseología de Leonardo Polo (fallecido en 2013) articulada con la exposición axiomática del acto cognitivo, muestra una de las dificultades más recurrentemente eludidas por los estudiosos del pensamiento poliano. Esta propuesta monográfica aborda el excursus de la difícil articulación sistemática de la definición de 'objeto intencional' con la axiomática del acto cognitivo, pero además se realiza una disertación sobre el asunto con el cometido de elucidar críticamente un sentido de 'intencionalidad' conforme con la axiomática.*

Palabras clave: *Acto cognitivo. Axioma. Intencionalidad. Operación. Objeto intencional.*

Abstract: *The validity of an interpretation of the intentionality in the epistemology of Leonardo Polo (deceased in 2013) articulated with the axiomatic exhibition of the cognitive act, shows one of the difficulties most recurrently circumvented by scholars of Polo's thought. This article addresses the excursus of the difficult systematic articulation of the definition of 'intentional object' with the axiomatic of the cognitive act, but also argues about the subject with the aim of elucidating critically a sense of 'intentionality' compliant with the axiomatics.*

Key words: *Cognitive act. Axiom. Intentionality. Operation. Intentional object.*

Introducción Cuestiones liminares

No es la primera ocasión en que el pensamiento textual de Leonardo Polo hace emerger en lectores y estudiosos algún desconcierto, considerando que en sus primeras condensaciones filosóficamente novedosas el propio autor advierte la dificultad de lectura, no obstante el carácter y propósito de la empresa que asume¹.

Pretender resemantizar el complejo 'intencionalidad objetiva', en concordancia con la noción axiomática de acto cognitivo y, en esa dirección, abordar la interpretación poliana de la intencionalidad no dejará al margen la consolidación definitiva del axioma del acto en la gnoseología de Polo Barrera, con la que la intencionalidad está internamente articulada. Con otras palabras: la complementariedad asegurada por la gnoseología de Polo, sostiene la exigencia imperiosa de que la intencionalidad, siempre que sea raigalmente cognoscitiva, ha de ser semánticamente inteligible en nexos con su estatus de axioma complementario del axioma del acto.

Dicho nexo inteligible ya deja como tarea discernir entre el establecimiento poliano de una axiomática y los difíciles problemas que no se le planteaban a una consideración de la axiomática de raigambre tradicional².

En esa dirección de cuestiones matemáticas y metalógicas³ los sistemas cuya condición sea la consistencia, *verbigratia*, son objetos de cognición lógicos o metalógicos, esto es, contenidos de la actividad actual de cognición⁴.

Con todo, habrá que advertir que la axiomática gnoseológica guarda, sin duda, algunas virtualidades de los sistemas lógico-matemáticos, concretamente, la posibilidad de conferir sentido a un signo mediante un sistema de axiomas⁵.

No obstante, la pretensión de dotar de nuevo sentido (*designatum*) al complejo ‘intencionalidad objetiva’, o bien ‘objeto intencional’, conlleva una profundización explicitante en la noción de acto cognitivo del axioma central que no debiera degradar la dignidad axiomática de la intencionalidad, pero sí eliminará del sistema de axiomas la interpretación textual de ‘intencionalidad objetiva’ que defiende Polo Barrera en el *Curso de teoría del conocimiento I*.

La consideración de la intertextualidad es semánticamente motivante, pues en ella cabe encontrar un sentido eidético de ‘intencionalidad’ que está comprometido con la noción de acto cognitivo⁶.

Esta labor exige de valoración crítica y, por lo demás, una “arqueología semiótica”, presupone la presencia objetiva como la entiende habitualmente la gnoseología poliana⁷. En tal medida, la semiótica textual puede ser procedimentalmente paralela, pero suplementaria.

Ad portas, la teoría del conocimiento no es sólo temática, sino operativo-temática: una teoría de actos operativos y objetos⁸, pero fundamentalmente de operaciones (Polo, 1987, 3).

La exposición programática de aquella teoría es lo que se traduce como una axiomática de cuatro nociones:

- A) axioma de la *operación* o del *acto*
- B) axioma de la *distinción de operaciones*
- C) axioma de la *unificación*
- D) axioma de la *culminación*

A, B, C, y D son los axiomas centrales. Axiomas suplementarios son los laterales: E y F, por ejemplo. Particularmente los axiomas E y F están en relación directa con el axioma central A⁹. De repente, el axioma F se formula: “el objeto es intencional”. Aclara Polo Barrera: “La objetividad se convierte con la intencionalidad precisamente porque el objeto conocido no se da de suyo” (1987, 31).

Requeriremos volver sobre esta aseveración para hurgar en ella. Por el momento, la axiomatización de la gnoseología es realizable y centrada en la noción de acto cognoscitivo (1987, 11).

De acuerdo con el planteamiento programático, asistimos a un primer bloque de asuntos que consta de las nociones de que están formados los enunciados generales del programa: qué es una operación, qué relación tenga una operación con un objeto, qué signifique ‘diversidad operativa’, ‘unificación’, etc. (1987, XIII-XVI).

En segunda instancia, se estudian pormenorizadamente cada operación y hábitos¹⁰, cuya importancia destaca Polo así:

el estudio del conocimiento habitual es sumamente importante, pues los hábitos perfeccionan a la inteligencia de un modo distinto a las operaciones. Ahora bien, el estudio de las operaciones ha de ser previo, dado que los hábitos son precedidos por ellas [...]. (1987, 5)

1. La noción de axioma y las objeciones a la axiomática gnoseológica¹¹

Polo reconoce, al menos, las siguientes objeciones a la axiomática de la teoría del conocimiento:

1. La gnoseología (teoría del conocimiento) es axiomatizable, en la mejor de las ocasiones, de manera parcial únicamente. La objeción 1 conlleva la siguiente:
2. La axiomatización (parcial) de la gnoseología es una pretensión dogmática.

La objeción 1 se la plantea Polo Barrera con motivo de la dificultad singular de axiomatizar la noción de facultad. No obstante que dicha noción aparece en los enunciados generales del programa, Polo sostiene de repente que no se la puede llevar a una traducción axiomática, toda vez que advierte:

[...] la inteligencia [...], siendo una, presenta la peculiaridad de no principiar un único nivel de operaciones, sino una pluralidad de ellas, que se corresponden con diversos objetos. Las demás facultades cognoscitivas

ejercen, cada una, un nivel de operaciones [...]. De ahí que el problema de la diversidad y unificación de las operaciones de la inteligencia sea más neto que el de las otras facultades. (1987, XV-XVI)

Empero, el autor del *Curso de teoría del conocimiento* no renuncia a la voluntad de esbozar la axiomatización de la noción de facultad (1987, 10)¹².

Con todo, la contención poliana respecto de axiomatizar la facultad, radica en que las operaciones constatadas en su ejercicio y rendimiento efectivo no se corresponden biunívocamente con las facultades que de hecho reconoce el programa (1987, XIII-XIV).

Una lectura atenta advertirá que la propuesta poliana está lejos de comprometer la axiomática con un desarrollo programático complementario. De otra manera: el hecho de que existan las operaciones que efectivamente existen –las de la visión, audición, imaginación, memoria, etc.– no es menoscabante de la dignidad de la axiomática gnoseológica y no lo es por cuanto que la supuesta dificultad aludida es impertinente para el estado de la cuestión programático: el acontecer cognitivo como acto¹³.

Reconocer el conocimiento como acto conlleva la exclusión de interrogantes tangenciales como: ¿por qué nuestra dotación cognoscitiva es la que es?, o bien ¿por qué no podríamos conocer de otro modo?, etc. Axiomatizar es justa e ineludiblemente renunciar a complicar la consideración sobre el conocimiento con asuntos marginales, todo lo interesantes que, en efecto, sean.

Requerimos establecer el elenco de operaciones. Sin embargo, de los axiomas no podríamos extraer las operaciones concretas y puesto que eso parece una contingencia, no sería posible establecer una axiomática de la teoría del conocimiento.

La solución ya insinuada es que el derrotero contingente de la evolución biológica y la historia en manera alguna concierne al acontecer cognitivo como acto¹⁴. Se colige que las operaciones cognitivas, enumeradas en el planteamiento programático, aferran una necesidad irrefragable.

Con respecto a la objeción 2, la obtusa opinión de que la axiomática es un dogmatismo,

resulta inadmisibles, por cuanto el enunciado tético ‘el humano conoce como de hecho conoce’ es inferior: ininteligible sin el axioma A.

Polo Barrera puede insistir en que la axiomatización de la gnoseología no es dogmática y, en cualquier caso, será antirrelativista (1987, 15).

La axiomática establece que el conocimiento no es una dotación o poder del que el humano esté provisto en función de dinamismos extracognoscitivos, a los que el conocimiento debiera sujetarse: una recusación del antropologismo y del psicologismo anejo a aquél¹⁵.

Paralelamente, una axiomatización de la gnoseología podrá establecer una teoría acerca del error y la desorientación a que induce el error: tratar de conocer conculcando los axiomas es equivocarse (Polo, 1987, 15).

Se impone anotar que el error no es inevitable, empero un peligro al acecho siempre es el subjetivismo, en la medida en que éste hace residir la evidencia y/o certeza en las eventualidades psíquicas de un sujeto concreto que es ocasión de ciertos idealismos para amalgamar el acontecer cognitivo con el sujeto y considerar aquél como una explicitación subjetiva. En tanto, más bien, el conocimiento es trascender, rebasar la subjetividad, mas no anularla (ver nota 15).

El conocer objetivo como explicitación subjetiva parece tener dos versiones históricas: el perspectivismo expresivo de la mónada en G. W. Leibniz y la comprensión donante intencional de sentido en Husserl. Ambas versiones son inmanentismos subjetivistas: uno psicologista o animista y el otro idealista trascendental¹⁶.

Con relación a consideraciones acerca del sujeto se destaca la necesidad intrínseca del axioma sobre el conocimiento operativo (Polo, 1987, 25).

La axiomática cognoscitiva no es la del ser, sino la del acto operativo, lo que aún nos exige la exposición de su sentido. Sentido que no es nada más extraído del texto poliano, sino elucidado a partir de una experiencia o vivencia original¹⁷.

Ahora bien, la “causa del error ya ha sido indicada: es la sustitución del axioma A por el sujeto” (1987, 16). Por lo tanto, no solamente es innecesario que el sujeto comparezca en la experiencia del acontecer cognitivo, sino que su tratamiento axiomático no lo requiere por cuanto:

la operación cognoscitiva es la estricta continuación del ser y, en ese sentido, no un simple accidente. Por eso puede tratarse de modo axiomático, y esto quiere decir que podemos captar con entera nitidez y evidencia su carácter necesario, incluso omitiendo el estudio del sujeto. (1987, 26)

Paralelamente, en cuanto la operación cognitiva es acto, su carácter axiomático no tiene como supuesto la realidad de la facultad¹⁸.

Por lo que respecta al carácter axiomático resumiremos que Polo Barrena recupera dos prerrogativas de inteligibilidad del axioma A: su necesidad apodíctica (1987, 22)¹⁹ y una continuación de otra necesidad, la consecuencia de la necesidad intrínseca de un supuesto: el ser (1987, 25).

Conforme con la exposición de esta última prerrogativa, la necesidad del axioma es intrínseca, toda vez que es la continuación, el proseguimiento intrínseco del ser.

Polo Barrena enfatiza que en el caso del conocimiento humano el antecedente ontológico necesario es la persona. De tal manera, aludir al ser como supuesto intrínsecamente necesario de un axioma es de un alcance mayor y más intenso: la evidencia cognitiva como basamento de la certeza es epifanía del ser (*evidentia veritatis*). De aquí se sigue que el supuesto del ser no puede admitirse, en lo que respecta al axioma del conocimiento, como una idea subrepticia, incógnita o precógnita, no se requiere de esa manera²⁰. El ser se conoce, como supuesto necesario en el acontecer cognitivo: *al conocer* se posibilita conocer el ser como supuesto necesario. Según decimos, para Polo Barrena ese ser-supuesto es la persona, el existente humano. Cabe decir: si el acto cognitivo es real, el sujeto personal lo es también²¹.

II. La exposición poliana del axioma A y la inteligibilidad del conocimiento como acto operativo

El conocimiento como acto operativo entraña para Polo Barrena la idea de inmanencia. La inmanencia operativa aludirá directamente a la naturaleza *activa* del conocer objetivante.

La idea de inmanencia operativa es, para Polo Barrena, comprendida según la noción aristotélica de “*enérgeia*” o praxis perfecta:

Aristóteles la expresa así: cuando se edifica no se tiene lo edificado (no existe lo edificado); cuando existe lo edificado, no se edifica: y esto es praxis como medio o kinesis (héteron, distinto, es lo edificado del edificar). En cambio, cuando se ve se tiene lo visto y se sigue viendo. (1987, 53)

La explicación poliana sigue ese derrotero: el edificar no posee lo edificado, en tanto que al ver se tiene o posee lo visto y se lo sigue viendo (1987, 53). El ver posee lo visto y esa posesión es la inmanencia cognoscitiva.

La inmanencia cognoscitiva de la operación significa directamente que acto es movimiento no sucesivo, ni continuado *después* del acontecer. La inmanencia no permite la sucesión del logro operativo (1987, 54)²².

En tanto el logro objetivo de la operación es inmanente, el movimiento o la acción cognitiva es no-transitiva, es decir, *enérgeia* o praxis en sentido propio (1987, 54)²³.

No obstante, la deuda que Polo cree que tiene con el aporte aristotélico en el esclarecimiento del conocer como *acto*, es notorio que el filósofo ibérico rebasa el *corpus* aristotélico (e, incluso, el aporte tomista):

averiguar cómo los movimientos son compatibles con las categorías, y cómo son en cuanto compatibles con ellas, es muy interesante, pero su diferencia intrínseca contiene una indicación ascendente afín al hallazgo trascendental. Esta división es obvia e innegable. Las categorías pueden discutirse, pero esto no. (1987, 58)

Eso que Polo Barrena considera indiscutible es la diferencia en la naturaleza de los movimientos:

al ver, se ve: el ver es un acto. Dicho acto es perfectamente simultáneo con lo visto. Luego lo visto está en acto también. Quitemos el ver, ¿lo visto está en acto? No: si no se ve, no se ve (lógica estoica simple).

Y si se ve, se ve-lo-visto. Al ver estoy viendo. Asimismo, al ser estoy siendo. Esto es acto. Muy distintos son los movimientos transi-tivos, movimientos que pasan a otra cosa, acciones respectivas a pasiones. (1987, 58)

En conformidad con la recuperación poliana del aporte aristotélico no podrá nunca comprenderse el acto cognitivo como una efectua-ción, como una acción causal. Correlativa-mente, la evidencia fenomenológica no permite mostrar lo-conocido (objeto) como un efecto: “la operación logró lo que tenía que lograr. No se puede decir de ningún modo que fracasó. Por eso se llama praxis perfecta” (1987, 61). No ocurre eso con los actos eficientes, porque pueden frustrarse... sin embargo, valga la acla-ración de que, aun considerando la frustración causal eficiente como imposible, los actos operativos de conocimiento son absolutamente simultáneos con sus objetos, de tal manera que entre ellos y el acto de cognición existe una alteridad esencial²⁴ que prohíbe rotundamente la existencia de un nexo causal entre acto y objeto o viceversa:

1. Por una parte, nada existe en el acto como acto cognoscente que se asemeje al *conteni-do* del objeto,²⁵ y
2. El contenido objetivo es tanto cuanto la exis-tencia del acto, es decir, tanto acto cuanto objeto y viceversa, no más ni menos (noción de conmensuración (Polo, 1987, 80).

Arribamos así a nociones de la gnoseología poliana que completan el aporte aristotélico y tomista²⁶. Una vez que apreciamos la simul-taneidad conmensurativa entre acto y objeto podría desautorizarse cabalmente la versión causal-eficiente del conocimiento de algunos idealismos. Que el acto cognitivo ejerce una agencia causal debe concederse solamente res-pecto de la entidad o existencia objetual; lo que Polo Barrera distingue como ‘objetualidad’ respecto de ‘contenido objetivo’, cuyo *deno-tatum* no es efecto del acto cognoscente. La objetualidad tiene una causa eficiente y formal en el acto cognitivo, entre tanto respecto del contenido objetivo el acto está determinado por

el fin, es decir, por el contenido como posesión cognoscitiva: si el fin no es un determinante causal del acto cognitivo su determinación es relativa a la *conmensuración* (lo destacado en el punto 2 anterior).

El acontecer cognitivo no es sufrir o padecer moción del objeto en cuanto objeto (objetualidad). La moción (causal) está en otro plano o ámbito de indagación: en el de las energías estimulantes y las facultades orgánicas (véase nota 12).

Deberá parecer obvio que la intelección poliana del acontecer cognitivo sigue el derrotero aristotélico que discierne entre “acción” (*enér-geia*) y “movimiento” (*kinesis*).

David González lo expone concisamente:

Es decir: el ver no tiene que terminar de ninguna manera, ni siquiera aguardar a un momento “posterior” del ver para que sea visto lo que se ve. Aguardar un momen-to posterior significaría: empiezo a ver, pero no hay visto hasta después de ver. El mismo lenguaje que empleamos muestra impropio esta postura, que equivaldría a decir: no se ve hasta después de haber visto. Todo lo contrario: al ver se ve, en perfecta simultaneidad. Esa perfecta simul-taneidad la recoge Polo con el término ya: es una traducción del término que emplea Aristóteles, *háma*. (2005, 41)

Ahora bien, tener ya para el acto cog-nitivo es posesión de fin, decíamos más arriba. Y *poseer* es, en simultaneidad, no acabar la acción: el acto cognitivo es esa acción que no acaba, no cesa, al *tener su fin*. *Lo que no posee fin* es el *término* de una moción. Asimismo, lo que es efecto de una moción causal, según alu-díamos, no resulta *poseído* como fin, toda vez que la moción causal y el efecto tienen algo en común y ello es condición lógica y ontológica de causación. Semejante condición no es *háma*. Por eso puede asumirse que la moción causal no es *posesiva* de su efecto, por más que sea una causación inmanente²⁷.

En lo que sigue se apreciará la pertinencia de la discusión en torno al planteamiento de la intencionalidad según Polo Barrera, en el marco más amplio del axioma del acto cognitivo (axioma A).

III. Discusión acerca de la interpretación poliana de la *intencionalidad objetiva*

Introducción

Nos exigimos exponer la noción de intencionalidad que Polo Barrera sostiene en el marco del axioma A. Estimamos que dicha exposición está íntimamente conectada con la noción de *commensuración*. Eso por cuanto ha de parecer claro y distinto que la intencionalidad es proporcional al potencial cognitivo de la operación, de hecho, esta indicación es axiomática:

La fotografía está en la cartulina. La intencionalidad pura no lo está, sino que se corresponde con el acto de conocer. El acto de conocer, al prescindir de la cartulina, logra la intencionalidad, pero no extrayéndola de la cartulina o arrebatándola. No hay ninguna pugna de este tipo, ninguna expropiación, como si la realidad, al ser conocida, quedara privada de su forma. (1987, 122)

Estas sugerencias polianas indican que la intencionalidad objetiva se corresponde con el acto cognitivo y, sólo por eso, la intencionalidad no es algo real o existente allende el acto de cognición: que no existe objeto sin operación significa no más que el objeto no puede establecerse *positivamente*, pues su realidad pende del acto de cognición (1987, 115). Según decimos, la intencionalidad, en primera instancia, no es algo *positivo*, un hecho, en la realidad objetivada. Empero, es relativa al objeto en cuanto fin de la operación.

Es acá, sin duda, donde debe introducirse una cuestión: ¿es la intencionalidad una nota esencial del puro acto o del objeto como tal?

La noción de *commensuración* o congruencia (Polo, 1987, 80 y ss.) no facilita considerar que la intencionalidad (axioma lateral F: 1987, 105-107) constituya una virtud esencial de cualquier objeto en cuanto objeto. Y eso por cuanto el objeto, *congruentemente*, habría de aparecer *como significando formalmente* lo real en cuanto es objetivado. La fortuna de ese discurrir persuade de la

incongruencia ineludible de atribuir al objeto lo que en él no es conocido *en acto*.

La noción de congruencia –por una serena *reductio ad absurdum*– imposibilita la atribución de la intencionalidad formal pura al objeto, atribución que hace Polo desde el *Curso de teoría* (1987, 121-129). Nos convencemos de poder eximirnos de la tarea de citar ejemplos textuales del propio Polo con la certeza de que no contribuirán a validar su discurrir en concordancia con el rigor de la noción de *commensuración*²⁸.

Dicha noción aparece envuelta en el axioma lateral E: “no hay objeto sin operación” (1987, 78). Este axioma compromete a entender y estatuir que la actualidad del objeto proviene del acto de cognición como *enérgeia* o *praxis akinésica* (empleo poliano de los términos aristotélicos). González Marijuán (2015, 16) considera con pertinencia la importancia de acudir a la *commensuración* antes de atender a la intencionalidad.

Conforme con la noción poliana de congruencia, la intencionalidad no es, ni puede ser, una nota o rasgo esencial de la objetualidad, del objeto en cuanto objeto. No parece que cualquier objeto pueda ser intencional, toda vez que está íntegra y unitariamente *ob*, es decir, “yace delante” o “frente a”: *presencia*²⁹.

Se roza una frontera de problemas emergentes que plantean una idea de intencionalidad cognoscitiva inconciliable, en apariencia, con la noción tradicional de “signo puro formalmente remitente”.

III.1. Planteamiento de problemas emergentes

Ha de parecer que lo intencional no es el objeto como objeto, esto es, en cuanto está *ob (iectum)*³⁰.

¿Es el acto cognitivo la intencionalidad? O bien: ¿qué significará para el acto ser intencional?

Una respuesta siquiera tentativa habrá de considerar lo que se ha expuesto acerca del conocer como acto *energético* y lo que el propio Polo comprende al leer el infinitivo latino *intendere* en su *Curso de teoría del conocimiento I* (1987, 158).

III.2. La lectura poliana de ‘*intendere*’

De acuerdo con Polo (1987) el vocablo se entiende con un sentido doble: según que el ‘*in*’ signifique “estar” y según signifique “trayecto direccional”.

No parece dejar a la deriva lo que Polo expone respecto de uno y otro sentido: *tendere-in* es el “estar en el tender” y así significa estar-en el objeto que es la *intentio* y en la dirección del trayecto está lo conocido en acto, según la intencionalidad *pura*.

Sin embargo, descalificada por incongruente, con los propios términos polianos, la idea de objetividad intencional *pura* en cuanto signo formal puro, podría inclinarnos, dialécticamente, a considerar intencional sólo el acto. Empero, este declive de la cuestión es unilateral: ¿acaso las especies como la imagen, las ideas generales o el concepto no son seres intencionales?³¹

Si lo son, al menos, no son intenciones *puras* toda vez que se repara en ellas. Pero son intencionales, pues versan sobre objetos en acto. Resulta, además, que la intencionalidad de especies cognitivas como las mencionadas más arriba, es parecida a la de la lengua hablada o escrita, más nada, puesto que ni la imagen, ni la idea general o el concepto (terminología poliana) yerran un ápice sus objetos: el vocablo ‘gato’ puede ser naturalmente equívoco, según los contextos, pero además, según también los contextos, puede remitir a una imagen, un recuerdo, una idea general, un concepto, un percepto...³²

La intencionalidad cognitiva parece depender del acto si el objeto acontece con él.

Desde luego, es notorio el valor fenomenológicamente descriptivo del contenido objetivo en cuanto *consiste* de una nota o de una síntesis de notas; ahora bien, una síntesis no es una “esencia” o un constituyente formal intrínseco de una realidad... esto es relevante para la gnoseología, puesto que la sola distinción entre, digamos, “mononota” y “síntesis de notas” depende de la intencionalidad de contenido y valga, además, que reparamos en ella, (la intencionalidad) y no en la atención, temática propiamente psicológica.

El estar en la tendencia (*intentio*) es lo esencial del acontecer cognitivo, no de la atención.

La atención presupone la posesión inmanente de objeto.

Conforme con la noción de *congruencia* y el carácter inmanente de la posesión cognitiva (no subjetual), la intencionalidad es un estar-en y un estar-con el objeto y si esto tiene un valor descriptivo, en una evidencia de claridad y distinción, un objeto *consistente* de una nota o de una pluralidad de notas sólo parece deberse al acto que intencionaliza el *contenido objetivo*: ¿qué acto hace que aparezca un árbol como árbol, o bien como un conjunto sintético sensible de notas sin más? La respuesta depende de la intencionalidad del *tipo* de acto, no del objeto. Sin duda, no parece que esa intencionalidad activa penda de la subjetividad. En lo absoluto, la subjetividad personal nada puede determinar la intencionalidad del acto como acto: es distinto que se conozca un objeto como síntesis de notas o como notas constituyentes o esenciales, de cualquier manera, un objeto consiste de tales o cuales notas en cuanto también es conocido o hecho presente *según* una imagen, recuerdo, idea general, concepto, etc.³³

La intencionalidad del acto como operación inmanente parece conferir los rasgos que Polo Barrena atribuye al objeto en cuanto objeto, a la objetualidad, y no ya al *contenido* del objeto. El escorzo de un árbol o un cubo, *verbigratia*, es la unidad sintética de notas percibidas, como contenido de la percepción sensorial. La objetualidad respectiva del contenido percibido es su *unicidad* presencial; en tal medida, la unidad sintética *percibida* es objetualmente única. La *unicidad* no es una nota del escorzo del árbol o del cubo, sino un carácter o rasgo de la objetualidad, debida, según parece, a la inmanencia posesiva del objeto por parte del acto intencional.

También la *unicidad* objetual es significativa de que *sólo hay* objeto y que allende la presencia cognitiva *no hay otra presencia*: la presencia es objetual y nada más que objetual y no algo del contenido objetivo. En conformidad con la noción de congruencia, diremos: la unidad sintética de notas percibidas es lo único que *hay* como objeto percibido, en cuanto aislado presencialmente de otros objetos.

III.3. Conclusiones relativas a esta sección

La distinción poliana que se viene acogiendo entre *contenido* y *objetualidad* de los objetos nos ha exigido un paralelo discernimiento en la intencionalidad cognitiva.

De acuerdo con la sugerencia poliana, la intencionalidad debe describirse como el estar-en y el estar-con el objeto, no obstante, el *Curso de teoría* sienta que si el conocimiento es acto operativo el objeto es intencional (axioma lateral F).

Esto último planteaba si lo intencional ha de ser, más bien, el acto energético de conocimiento antes bien que el objeto como especie *sígnica pura* relativa al *contenido*.

De repente, el destino de la formulación del axioma F parece depender, adicionalmente, del sentido en que se asume que el acto es intencional y eso exclusivamente está relacionado con la teoría poliana de los *tipos* (niveles) de actos cognoscentes, si es cierto y seguro para Polo que la intención cognoscente es el estar-en de la tendencia cognoscitiva, como acto operativo³⁴.

Desde el punto de vista de la naturaleza operativa del conocimiento (sección II de este artículo), la intencionalidad del acto cognoscente no es una propuesta meramente especulativa, pero sí radica o se cimienta en una averiguación insoslayable que el pensamiento filosófico poliano acoge. Dicha averiguación apunta hacia la ya observada diversidad entre actos o acciones y el movimiento o moción (Sección II, mencionado más arriba).

Por tanto, la intencionalidad imbrica la *objetualidad* en la inmanencia operativa con el *contenido* del acto cognoscente conforme con su tipología.

El acto cognoscente se podrá inteligir “intencional” según la índole intensiva de la *praxis perfecta*: se ve, se posee lo visto y se sigue viendo. La intención está en el fin, no en el término, respecto de él la intención cesa.

De acuerdo con el *Curso de teoría*, debe comprenderse que existe intención operativa de *contenido* si el objeto es susceptible de ser descrito en su carácter *objetual*, puesto que no acontece que *hay pensado* si no *lo hay*, es decir, no *hay* lo conocido sin acto cognoscente (axioma

lateral E): ‘hay’ y ‘objeto’ son semánticamente equivalentes (véase Polo, 1989, 123-125).

La fenomenología poliana manifiesta la alteridad esencial de cualquier contenido respecto del acto cognitivo: el cubo o el árbol percibidos, conocidos, los *hay* (como objetos o contenidos), pero en su contenido consistente de notas cúbicas o arbóreas no existe indicio alguno del acto cognoscente. Presentar un contenido no lo presenta a su vez como presente, no es autointencional: “La presencia no interviene, sino que más bien destaca: lo pensado es objeto en la medida en que el acto no se inmiscuye [...]. La presencia en modo alguno se descubre en el objeto como objeto” (1989, 127)³⁵.

Leído con atención, se cae en cuenta que el texto poliano no extravía estos discernimientos fenomenológicos fundamentales.

IV. Nueva exposición del axioma lateral F

La exposición poliana del axioma de la intencionalidad advierte con cuidado que la objetividad –presumiblemente como *contenido*– es lo abierto inmediatamente en cuanto que *ya* dado, conferido según el acto cognoscente, sin demora:

Sin ese “en” no se podrá hablar de objeto pensado, y sin objeto pensado no cabe el “en”. “In”, con acusativo, tiene sentido direccional. El “en” está dirigido, sin transcurso, a lo dado, abierto, inmediatamente: ya hay. El “en” es una dirección a lo dado; es lo que los medievales llaman *intentio*. (1989, 81)

No obstante, lo que deberá ser intencional no es el contenido y, aún menos, la objetualidad con los rasgos irreales de mismidad y unicidad respectivos del objeto como contenido, pero no como notas del contenido, según apreciamos (subsección III.2, más arriba), sino como notas de la *objetualidad*, de la *presencia* de contenido objetivo, debida al acto cognoscente no al *contenido que consiste* en sus notas y que no *consiste* en el acto cognoscente como tal (III.3, más arriba).

El propio texto poliano alude inequívocamente a que la apertura intencional es debida (condición suficiente y necesaria) al acto cognitivo, “con otras palabras: un objeto no está abierto a otro objeto, sino, exclusivamente, *al* objetivarlo, *al* pensarlo” (1989, 83).

La alusión poliano a la intencionalidad respectiva del acto objetivante parece perentoria. Sin embargo, Polo Barrera admitió sin oscilación que lo intencional es el objeto, no el acto. Abordamos esta exploración y elucidación crítica justificando nuestro disenter a partir de la incongruencia de la idea de un signo puramente remitente como objetividad.

La objetividad no es lo intencional y las especies intencionales, en cuanto vehículos de la intención de objeto, carecen de *objetualidad*: la especie imaginativa (la imagen del objeto o el objeto *en imagen*) en cuanto intencional no es *lo mismo*, ni es única pues más allá de sí remite activamente al objeto o contenido imaginado, conmensurado con el acto mental respectivo. La presencia es únicamente del objeto conocido en acto y no lo es de la especie mental en cuanto intencional; justamente, el objeto está *imaginativamente presente, idealmente presente, conceptual o judicativamente presente, etc.*³⁶.

Cabe asentir a la intencionalidad de las especies mentales respecto de la del acto objetivante; allende el acto cognitivo la especie intencional es un figmento y, además, inútil. No obstante, es inútil desecharla, no sólo por cuanto la experiencia fenomenológica inhibe por completo la pretensión de su prescindencia, sino también porque la apertura operativo-objetiva es múltiple, pues múltiples son las operaciones cognitivas y jerárquico su orden.

Se aludió a que la intencionalidad del acto parece estar repartida entre el contenido objetivo y el carácter objetual. No obstante, cabe reparar en que no *hay* contenido allende el acto cognoscente que confiere carácter objetual, esto es: los actos cognitivos son de distinto nivel (axioma B), pero cada uno es una *operación* (axioma A); consecuentemente, uno e idéntico acto es intencional respecto del objeto y el conferimiento de la objetualidad acontece con el acto, pero éste no se hace consciente si no se sube de nivel cognitivo; ese es el primer peldaño para la descripción del

carácter objetual, la manifestación propiamente dicha de la presencia cognitiva de objeto³⁷.

También, en conformidad con el carácter intencional de la operación cognoscente hemos debido recuperar la definición de especie intencional y demoler la de objeto intencional que pulula en el *Curso de teoría* poliano.

La especie intencional es reconocible en cuanto vehículo intencional de conocimiento del objeto; el vehículo se detecta con su intencionalidad: distintos actos conocen objetos diferentes (axioma B) en *congruencia* (noción de *conmensuración* entre objeto y acto cognitivo).

No es admisible aseverar la indetectabilidad de las especies, pero además sin su vehiculación intencional el objeto no sería alcanzado en su *contenido*: el acto imaginativo conoce el percepto *en imagen*, de otra manera lo conocería como lo presenta la sensibilidad “externa”. La imaginación sensorial-perceptiva conoce su objeto en cuanto percepto imaginado, no remite más que al percepto, imaginado según el correlativo acto operativo. Se destaca lo que sigue:

1. La intencionalidad de las especies mentales es detectable, pero ellas no son objetos, sino vehículos activos de conocimiento en acto; allende la operación las especies no son vehículo de conocimiento. Los objetos, en cuanto objetos, son pasivos, aunque no como una materia: son el fin poseído —en pretérito perfecto— por la operación cognitiva³⁸.
2. La intencionalidad del acto cognitivo está proyectada sobre el contenido del objeto y la presencia objetiva, en su virtud, se dice ‘irreal’ respecto del contenido de notas: el verdor del follaje arbóreo es nota del árbol percibido, pero nunca lo es su presencia³⁹. La irrealidad de los rasgos de la presencia es relativa al *contenido* intencionalizado del objeto, no relativa al acto cognitivo, pues éste es real.

La presentación es real, puesto que lo es el acto operativo, pero las notas descriptivas de la presencia no son reales respecto del contenido consistente del objeto (véase Polo, 1989, 84-86 y 103)⁴⁰.

Si la presencia fuese nota del contenido intencionalizado del objeto (v.gr.: el verdor del follaje), el acto cognitivo estaría causando eficientemente ese contenido objetivo: lo que, sin duda, contraviene la axiomática gnoseológica.

En tal dirección, el axioma A y su lateral E vindican una esencial alteridad entre acto cognitivo y objeto conocido que, por cierto, no es de índole dialéctica, toda vez que los opuestos de la relación de conocimiento no subsisten en proceso hacia una presumida conciliación sintética de aquéllos. Por demás, la relación esencial del acontecer cognoscitivo no es una oposición entre sujeto y objeto, sino una correlación esencial de alteridad de acto y objeto, la más perfecta unidad en la alteridad.

Según aseveramos, la presencia relativamente considerada al acto es real, pero relativamente considerada al objeto como *contenido* no lo es: la presencia no es nota del contenido. Conforme con esto último, la intencionalidad no es real respecto del contenido objetivo; es real solamente en cuanto acto presentante. Por ende, la presencia no es algo real del objeto, algo real en él.

Conforme con lo aportado, los rasgos o notas de *objetualidad* –la mismidad y unicidad objetuales– las debemos a la índole posesiva de la inmanencia cognitiva y son “irreales”, no pertenecen al *contenido objetivo* intencionalizado por el acto⁴¹.

La recuperación que cabe de la intencionalidad (axioma F) intelige la fórmula poliana “el objeto es intencional” en cuanto que el objeto de conocimiento es *fin* o aquello *poseído* por la trayectoria directa (inmediata y unitaria) del acto cognoscente. En tal medida, la intencionalidad axiomática prohíbe la autocognición, toda vez que el objeto conocido hace de imposibilidad para la autocognición del acto. El acto cognoscente no es autointencional y, como se ha enfatizado, la objetividad de conocimiento no puede ser intencional allende el acto cognitivo⁴².

Estar-en y estar-con el objeto funcionan como descripciones de la intencionalidad, pero para tal cometido el axioma F debe desenvolverse así: el conocer en acto operativo no es autocognoscible y el objeto es intencionalmente existente; y por tanto no se da de suyo, sino que es donado en el acto operativo, de otra manera no existirá

objetualidad, sino constitución del existir por el conocer, pero no como causa eficiente, sino como formalidad del existir, en tanto el conocer se posee a sí como existente.

En su virtud, las especies cognitivas son vehículos de intencionalidad en el acto cognoscente y con ese *status* no son objetos. La entidad objetual de tales especies (como la imagen o el concepto, el enunciado judicativo etc.) es recién posible por otro acto de conocimiento reflejo.

Notas

1. El trabajo de María José Franquet (1996, 313) es útil para el propósito de conocer el derrotero laboral e intelectual del filósofo ibérico. Sin duda, los trabajos de la autoría de Polo a los que se alude son *El acceso al ser* (1964), vertebración metódica de la metafísica, y *El ser I. La existencia extramental* (1966) que incluye importantes ligámenes exegéticos con la filosofía griega antigua, concretamente con la ontología usiológica de Aristóteles.
2. Problemas contemporáneos que, en conjunto, suman tres: el de la (in)consistencia, el de la (in)completitud y el de la independencia de un sistema axiomático. Sobre el particular véase (Agassi, 1986, 239 y ss).
3. La referida distinción nocional que Polo expone hasta el *Curso de teoría del conocimiento II* (1989, 100 y ss.) entre *contenido* y *objetualidad*, arraiga en la axiomática del acto cognitivo y en sus axiomas complementarios. Se conservará para aquellos vocablos técnicos polianos la itálica y cuando el contexto no lo requiera se prescindirá de ella. Regularmente se empleará la itálica para los vocablos técnicos de procedencia poliana. Advertiremos, en lo sucesivo, que la idea de complementariedad, concretamente la del Axioma F, es un tópico relacionado con la completitud o la independencia de un sistema axiomático, pero la imposibilidad de axiomatizar la intencionalidad objetiva poliana no hace de esta noción un teorema, ni tan siquiera un postulado (en el sentido de su definición clásica). La situación de complementariedad es una de reciprocidad entre el axioma central y los laterales en la medida en que estos están gnoseológicamente condicionados por el axioma central. De tal manera que si no es conocido el axioma A no

es cognoscible el axioma F, pero en esa medida, el axioma central no es condición de posibilidad inferencial (lógica) del axioma lateral.

La centralidad del axioma A obedece en los axiomas complementarios a que éstos abordan el axioma del acto con relación a tópicos especiales o bien a “determinadas objeciones”, como dice Polo Barrena (1987, 9).

4. Requerimos asentar dos precauciones sobre las que habrá que retornar: a) la actualidad cognitiva no es instantaneidad de la conciencia, si por ‘instante’ significamos un “fragmento de tiempo”, se comprenda e imagine ese fragmento como estático o móvil; el conocimiento *puede* ser instantáneo, puede acontecer instantáneamente, pero no será temporal, según la naturaleza de su existir; b) correlativamente la naturaleza activa del conocer no está en dependencia del transcurso temporal y el presente cognitivo no se confunde con el presente temporal imaginario en cuanto éste envuelve la duración *qua* dilatación del instante estático que, por tanto, deja de ser estático en esa medida.

Una constatación de la intemporalidad e inespacialidad de la conciencia como acto la encontramos en la *Experiencia de la Conciencia. Principios de lógica de la alteridad* (2009), de Fernando Leal, (92 y ss). Empero, la referida fuente no desarrolla las consecuencias discursivas de inteligir el acto cognitivo como lo exige su constatación vivencial.

5. Con provecho puede consultarse (Bochenski, I., 1985, 172-173).
6. Véase (Bochenski, 1985, 80).
7. Habrá que observar que los ejercicios hermenéuticos requieren de la presencia objetiva si, como contemporáneamente se comprende, hay un *círculo* en el entendimiento de las partes desde el todo y viceversa de un texto, o bien de lo “ajeno” y “lo otro” por “lo propio”, etc. Por lo tanto, la interpretación comprensiva textual será, para esa empresa, una condición necesaria, pero no suficiente, puesto que el conocimiento es una experiencia originaria; allende ésta, la comprensión semiótica textual sería una imposibilidad.
8. La “teoría” es, para Polo Barrena (1987, XV), una noción de procedencia aristotélica.

Con toda probabilidad, Polo Barrena está considerando la noción de “teoría” expuesta por Aristóteles en *Ética a Nicómaco* 1177a-1178a. La teoría como actividad contemplativa —en lo que aquí interesa destacar— es discernida cabalmente de lo que es inteligido por ‘objeto’ y ‘objetividad’,

a saber, si una teoría dice que no conocemos cosa alguna, o que no se relaciona con acontecimientos cotidianos, no se refiere, con ello, a una actividad cognitiva, sino a un *objeto*. Si, por otra parte, hablamos de ‘objetividad’ en la acepción de “condiciones de racionalidad normativa”, éstas también son *objeto* (véase Polo, 1989, 73-86). Con respecto a los términos ‘objeto’ y ‘objetividad’, una pertinente discusión en (Camacho, L., 2005, 68-69).

9. Consúltese al respecto (Polo, 1987, 8-9 y 30-31).
10. Referirse a la noción de hábito en Polo Barrena importa dos asuntos: 1. Dicha noción es requisito para comprender la actividad cognitiva de la inteligencia, sólo ella es susceptible de hábitos (1989, 206). La imaginación parece desplegar un hábito impropio, pues ésta objetiva sus propias imágenes eidéticas como imágenes formales (Polo, 1987, 375-376), empero sólo la inteligencia objetiva o conoce su propia limitación cognitiva (1987, 207); y 2. Si la activación intelectual no es sólo operativa, el axioma de niveles cognitivos (B) en correlación con el axioma de la culminación (D) está en dependencia de los hábitos intelectuales. Conforme con los axiomas A y B, los objetos conocidos por la inteligencia no son imágenes, ni perceptos. Ahora bien, entender que no se entiende más que lo entendido permite seguir entendiendo que no se entiende más... eso es la intelección como hábito según el axioma D: la inteligencia conoce cualquier obstáculo y al hacerlo lo supera operativamente (1987, 209 y ss.).
11. Previo a una lectura intertextual de la obra poliana relativa a una idea de intencionalidad, resulta ineludible la consideración y estudio, aunque fuese breve, de los inexcusables prenotandos teóricos (o metateóricos): la noción de axioma y las objeciones a la axiomática del conocimiento. Véase *Curso de teoría del conocimiento I* (1987, 12 y ss.).
12. Sin duda, el planteamiento programático puede tener un cimiento neurocientífico, antropológico y psicológico cognitivo: véase el nutrido “Apéndice” de *La conciencia viviente* de J. L. Díaz (2007) como insumo estimulante. Sábese que el elenco antropológico de “facultades” mentales o conscientes que nos permite considerar la neurociencia contemporánea no tiene carácter definitivo o clausurado. Aún más: puede apreciarse que la fenomenología psíquica describe procesos mentales y sus contenidos, no facultades en su acepción clásica.

Es notable que a Polo Barrena no le inquieta este acercamiento a la cuestión de las facultades cognitivas, en cuanto que puede reconocerse la contingencia evolutiva e histórica de aquéllas (1987, 14). Por otra parte, con ocasión de sus estudios neurobiológicos, Polo asume que el sistema nervioso es una unidad funcional no totalizada respecto de sus partes, lo que, en efecto, permite la pluralidad de facultades (1989, 41).

13. Es menester reparar —como lo hace el autor del *Curso* (1987, 29 y ss.)— que el conocimiento objetivante, como operación, es activo siempre y necesariamente. A esta aseveración poliana dedicamos el debido espacio más adelante, entre tanto indicamos que en el conocer operativo objetivante, es manifiesto que nada tiene de pura pasividad, lo que el conocer tiene de receptivo se lo debe a su naturaleza de acto, sólo recibe en cuanto es activo. Indubitable comparece el enunciado: ‘el conocer no es una pura receptividad respecto del objeto’.

En conexión con la índole activa (operativa) del acontecer cognitivo, el conocimiento no es ni puede ser inteligido como un hecho, o bien si se tiene por un “hecho necesario”, no se trata de una causa ni de un efecto físico. Cómo conoceríamos un agente en cuanto *está causando* (en el tiempo) es cuestión que el operar objetivante no podrá acoger metódicamente por sí solo.

14. Esta objeción que examinamos es oriunda de cierto relativismo y psicologismo. Particularmente, el psicologismo para Polo es un reduccionismo subjetivista, puesto que considera el acto y la intencionalidad cognitivos como subjetivamente constituidos: el sujeto se incluye en la operación cognoscitiva con carácter constituyente (1987, 108). El carácter activo se lo deberíamos a la voluntad: *cuando* quiero conozco, de otro modo padecemos lo conocido. Ese voluntarismo acerca del conocimiento confina el conocer en el sujeto consciente de sí como querer.

La observación poliana gira en derredor de que la voluntad no trasciende hacia sus objetos, por cuanto por sí no conoce, pende de los actos cognitivos (1987, 86 y ss.). De tal manera, le parece a algún filósofo moderno, como Descartes, que la voluntad es más subjetiva que el conocimiento.

15. Más aún, la axiomática poliana del conocimiento desestima la acusación de psicologismo por parte del Husserl de las *Investigaciones Lógicas*: la idea de *actividad* habría de desautorizarse en lo que a la conciencia respecta, comprendida sólo como “vivencia intencional”. La observación

husserliana en la *Investigación V* (parag. 11) podrá ser valiosa por otra sugerencia, empero despoja al conocimiento de su perfección esencial y la intencionalidad como se la describe allí es insuficiente para el acontecer cognitivo, o bien tiene un carácter complementario, sólo relativo al yo. El conocer como acto es la condición necesaria de la propia vida subjetiva, por eso no puede ser reducido a instancia de un yo-sujeto empírico o trascendental.

Es notable que el intencionalismo husserliano y su rival psicologista pierden de vista que la trascendencia del conocer es acto, primordialmente acto: un sueño coherente y vívido es imposible, en cuanto ostensivo o patente, sin el acto imaginante correlativo. Como se ha aludido, no cabe la presencia objetiva (lo que hay presente) sin un conocimiento activamente receptivo de lo que hace de objeto y que nominamos con Polo Barrena ‘operación’. La crítica del conocimiento deberá sentar que los fenómenos oníricos, en su carácter diferencial de los de la percepción, no están en potencia respecto de estos últimos; potencia es la facultad imaginativa.

Por otra parte, el señalamiento de alcurnia idealista que condensa el parágrafo 7 de las *Meditaciones Cartesianas*, acerca de la mera posibilidad de que el mundo percibido fuese un sueño coherente, adolece de una certidumbre que no disierne entre objetos por sus actos sensoriales e imaginativos. Una certeza de esa índole descuida el carácter activo del conocimiento. Carácter activo que cimienta, funda, la diferencia entre objetos, es decir, la diversidad tipológica de los objetos entre sí: una imagen no puede ser percibida porque la percepción no tiene acto para eso. La imagen con soporte físico es objeto, en la acepción poliana de ‘objeto’, pues habrá de ser *a fortiori* percibida. Por demás, la ilusa sospecha de las *Meditaciones Cartesianas* es psicologista de acuerdo con Polo porque hace residir la evidencia en un evento o estado relativo al sujeto empírico y no en el acontecer activo del conocimiento, como lo exige el axioma A. La “evidencia” de las *Meditaciones* conculca, paralelamente, el axioma B de la distinción de operaciones.

La supresión de la incertidumbre escéptica acerca de la percepción de la realidad del mundo natural y social requerirá desocultar el acto cognitivo; recorrer experiencialmente (constatar) niveles superiores de actos cognitivos que conocen otros actos, no exclusivamente objetos (axioma B).

16. Véase (Husserl, 1992, 58-66; 1997, 113-114). El sujeto trascendental, en el planteamiento que de él hace Kant, es incongruente, en términos polianos. La incongruencia aludida radica en que la trascendentalidad del yo no se conmensura con alguna operación cognitiva, ni el yo es operación cognitiva alguna. Que el yo sea la condición de unidad sintética de toda objetividad lo hace incapaz de conmensurar algún objeto con su acto: su acto de unificación objetiva no es conocimiento, pues supone “elementos” que sí son objetos de actos del pensamiento, las categorías (Polo, 1987, 84-85). Por todo lo anterior, hay una extraña asimilación del acto cognitivo con el sujeto por parte del idealismo trascendental: si asentamos que el yo conoce nos obligamos a asumir —de acuerdo con Polo Barrena— que el yo posee objetos (constructos o no), empero el yo no posee objetos, los posee la operación del conocimiento y, en la medida que los posee, no los construye. En Husserl, aunque la intencionalidad es esencial para el conocimiento, está relegada a una dirección del yo hacia el objeto, es relativa al yo, no al acto en primera instancia (González Marijuán, 2015, Cap. IV, 1.c).
17. Experiencia “original”, no es objetiva, sino existencial, del ser-cognoscente: el acto cognitivo. La acción de conocer es inobjetivable, porque el objeto no presenta, sino que es-presentado. Como corresponderá apreciar, la actividad cognitiva no puede ser-presentada, sino vivida como actualizante de *lo que* con ella se hace objeto y únicamente objeto.
18. Polo advierte en este tramo de su propia exposición que la noción de una facultad operativamente en acto no puede ser ni pensarse en el aristotélico orden categorial, o bien, según decimos, el acto cognitivo trasciende la subjetividad sin anularla, sin anonadarla. Se alude a que la trascendencia intencional de alteridad es condición necesaria de la estructura reflexiva o autoconsciente, el yo o la “yoidad”; empero, el sujeto no se reduce al yo, el sujeto es la persona, una vida íntima que se realiza consciente en el acto de trascendencia intencional objetivante. Valga, pues, destacar que la vida íntima consciente no presupone sin más la idea de un yo, puesto que hay niveles de conciencia (axioma B).
19. Polo contrasta la noción de axioma con la de postulado (20-21) y a diferencia de una proposición con carácter de postulado, nos dice el autor (22), el axioma debe mostrar que no puede ser de otra manera. Este “no poder ser de otra manera” concierne directamente a una evidencia de lo que es: lo que se muestra, tal como se muestra, en tanto se manifiesta. En este sentido hemos apuntado a la evidencia de claridad con la que se manifiesta el acto. En tal medida, Polo podría estar correlacionando la apodicticidad del axioma con la evidencia de claridad vivencial del acto como tal ajustado con su objeto (Polo, 1989, 237). Habrá que observar, de todos modos, que la indubitabilidad, por otra parte, involucra aspectos que interfieren con una intuición evidencian-te: aspectos psicológicos y lingüísticos. Ambos aspectos tienen un factor común: el tiempo. En efecto, la indubitabilidad en la medida en que intervienen factores psicolingüísticos tiene que ser progresiva, por la interferencia emocional y la carga ideológica idiomática.
20. Advertimos, entonces, que no asentamos a un preconcepto de ser. Millán Puelles creyó que requerimos un preconcepto de lo real (1990, 34-35), tanto para objetos reales como irreales que involucra también la idea de “objeto en general”. No obstante, toda vez que la objetividad de lo conocido es correlativa de la actividad real-intencional habrá que destacar en ella la realidad que ella misma es y, en ese sentido, no se trata de un pre-conocimiento, sino una modalidad de “experiencia” de la actividad (actualidad) real operativa. Conforme con lo que llevamos dicho, el carácter *a priori* del conocimiento del ser como operación o acto cognitivo dependerá de lo que se conciba como experiencia o “testimonio acompañante” (Polo 1989, 237), quizá por eso Polo ha preferido acuñar el término ‘suposición’, porque el acto permanece oculto para sí mismo, toda vez que no se reconoce en el objeto conocido, sino que es conocido posteriormente o, al menos, simultáneamente, a la acción objetivante por otro acto cognitivo. No obstante, de acuerdo con el axioma B hay un nivel de conciencia que, conociendo otros actos cognitivos, no puede describir lingüísticamente la presencia mental (1989, 90 y ss.).
21. Parece obvio que la realidad existencial de la persona y la del acto de cognición *son una*. No obstante, pueden muy bien considerarse por separado, toda vez que la persona es *además* respecto de lo objetual (Polo, 1989, 104-105). Por lo tanto, el acto de cognición puede ser indicio de la persona, sin duplicidad de la persona respecto del objeto, pero en él no aparece la persona en su estructura reflexiva o autocognoscente: el yo.

Para Polo Barrena la realidad de la persona es irreductible a objeto y el objeto no es una realidad allende la existencia personal: *quien conoce* es la persona, pero sin constituir el acontecer cognitivo.

22. Polo insiste en la importancia de reconocer estos descubrimientos a Aristóteles. Sin duda, eso lo han observado estudiosos actuales del pensamiento poliano (González G., D., 2005). *El acto de conocer. Antecedentes aristotélicos de Leonardo Polo*. 14 y ss., especialmente el cap. II, 33 y ss.
23. Una *alteridad esencial* la puede haber entre un ser-cognoscente y un ser-conocido, en la unidad de la acción cognoscitiva (Leal, 2009, 6 y 128). Empero, Polo distingue en el ser-cognoscente un sujeto y la actividad cognitiva que *per se* no es objeto en el sentido de *contenido* del acto cognitivo: lo activo (praxis perfecta, *enérgeia*) es el acto cognoscitivo no el objeto como su *contenido* (Polo, 1989, 100). El *contenido* es lo pasivo del acontecer cognitivo: lo-visto respecto del ver.
24. Se podrá estatuir que en una ocasión cualquiera la visión de una fotografía (*contenido*) no tiene nada semejante a la fotografía, ni a lo fotografiado, de otra manera la visión sería absolutamente imposible. Sirva esta breve observación para discernir el ver como acto respecto del mirar. Este último se vierte sobre el *contenido* de (lo objetivado por) la visión, además la mirada por sí no permite distinguir la objetividad de lo visto como visto; se ve el color, la figura coloreada y la diversidad de luces y sombras: lo propio de la vista; sin el *contenido* de lo visto como visto no puede mirarse algo, sólo en cuanto es visto. Importa indicar que el término complejo ‘evidencia de claridad’ es asumido con el sentido que cabe en el texto de este *Curso de teoría del conocimiento* I y ya no en el sentido más técnico delimitado por las *Meditaciones Cartesianas* § 6. Correlativamente, en el marco del *Curso* poliano ‘evidencia apodíctica’ significará “la claridad de la necesidad” (1987, 14 y 22).
25. Es notorio que Polo Barrena se esfuerza en el *Curso de teoría del conocimiento* por retrotraer su indagatoria hasta Aristóteles y hacer de sus propuestas una continuación, aunque sólo en cierta medida, toda vez que la filosofía clásica detuvo su avance en algún punto. David González G. (2005, 13-14) ha creído que el *Curso de teoría* debió servir como una versión novedosa del célebre abandono poliano del límite

mental o presencial en conexión con Aristóteles especialmente.

Con todo, González Ginocchio (2005) advierte lo que cualquier lector del *Curso de teoría* echará de menos: Polo no justifica sus aseveraciones con la apropiada referencia a los textos históricos del filósofo de Estagira.

El trabajo de González Ginocchio ha sido uno, entre otros, que ha llevado adelante la tarea de mostrar fundadamente las aseveraciones polianas respecto de sus nexos con el pensamiento textual de Aristóteles. Valga destacar que para González Ginocchio eso significa que Polo *lee válidamente* los textos aristotélicos por cuanto: 1) Polo advierte lo que significa con corrección “conocer” para Aristóteles y 2) que Polo puede notar la inseparabilidad de la noción de “conocer” respecto de la “conmensuración” (2005, 15-16).

Por otra parte, no sorprenderá al lector del *Curso de teoría* la riqueza dialógica de Polo, quien contacta autores como Tomás de Aquino, Descartes, Kant, Hegel, Spinoza, Heidegger... González Ginocchio reconoce que la peculiar reducción poliana del objeto en cuanto objeto a límite cognoscitivo emerge por el contacto de Polo Barrena con la filosofía moderna (2005, 15-16).

26. La causación inmanente no posee plenamente su efecto como otro, como alteridad esencial, lo que el acontecer cognitivo es en su naturaleza de existencia (*actus*), esto es, lo esencial en su actividad de existir. La actividad-actualidad de la existencia está análogamente emparentada con el conocimiento *actu*, pues en el conocer hay un movimiento inmanente-intensivo hacia algo enteramente otro, en la causalidad no.
27. Advierte González Marijuán la tradición a la que obedece la idea de la intencionalidad poliana: el objeto es la pura intencionalidad cognoscitiva, diferente de toda otra: la de imágenes físicas, palabras, símbolos, etc. (2015, Cap. II, 2). No obstante, seguirá creyendo que esa tradición “clásica” aporta, si acaso, una insinuación sobre la objetividad como intención cognoscitiva. Insistiremos: la intencionalidad no es rasgo esencial del objeto como objeto, pues faltará indagar si es un rasgo de *cualquier* objeto en acto; subsecuentemente cabrá reconocer si existen objetos que son “pura intencionalidad”. Según observamos, este derrotero está bloqueado por la *incongruencia* de lo que Dan González, siguiendo a Polo Barrena, expresa como “inmediación clamorosa” (2015, Cap. II, 2.b): el acto alcanza la realidad

inmediatamente *en* el objeto; estar con lo real y poseer objeto es un solo e idéntico momento (2015, Cap. II, 2). Sin duda, es esto último lo que ha de sostenerse por sí, empero con la interpretación intrusa de signo (objeto) formalmente remitente la “inmediación clamorosa” sufre un descalabro clamoroso: ¡la intencionalidad del signo formal no es objetiva, no es objeto!

28. Véase (Polo, 1987, 107). Las alusiones metafóricas óptico-espaciales no son más que eso. Considerar la espacialidad, a la manera de Kant, como *condición epistémica* (Allison, 1992, 39) o forma de la intuición sensible externa no tiene relevancia para una teoría del objeto como objeto: la espacialidad no es una nota de la objetualidad; más bien, aquélla conforma el *contenido* fenoménico de los objetos sensibles “externos”. El acto cognitivo no requiere de alguna condición formal para poseer objeto: para el acto ser espacial es conocer o poseer cognitivamente el espacio, esto es, no tiene al espacio por condición formal epistémica.

Es requerida la aclaración de que el acto no se forma con la forma del objeto, como con un duplicado de dicha forma, sino que para el acto *formar* el objeto es *conocerlo*, poseerlo: estar-con y estar-en el objeto, aprehendiéndolo.

29. El vocablo ‘objeto’ y sus derivaciones ya incomodaron a teóricos del conocimiento como Zubiri (*Sobre la esencia*, 2008, 114-115; *Inteligencia sentiente. Inteligencia y realidad*, 2006, 12-13 y 22-23). Aunque Zubiri advierte muy bien que conocer es un *estar-en* y no un *tender hacia*, no esclarece su propia postura respecto de lo actual *en el conocimiento* y la actualidad de la cosa real *en sus notas*. Lo que Zubiri entiende por ‘*patentización*’ de la cosa en sus notas no parece poder disociar entre la actualidad de la cosa real y la de la aprehensión o “acto de intelección sentiente”. Toda vez que el acto intelectual es real, *físicamente* real, la cosa inteligida: ¿está actualizada en la intelección por sí misma o lo está por el acto intelectual?, ¿cómo podrá estar actualmente presente la cosa real desde sí o por sí misma?, ¿será eso posibilitado por la radicación de la alteridad en el carácter “de suyo” de la realidad? (2006, 191-203).

Una respuesta a esta última interrogación habrá de reparar en que la suidad de lo real es nada allende el acto de intelección sentiente: ¿el calor calentante es algo más que lo mismo que es en esa aprehensión?

En términos polianos, si el calor consiste en calentar, es *lo mismo* que es en cuanto objeto, su presencia es única: no acontece otra presencia para el calor en cuanto calentante. Esa formalidad del “de suyo” no puede ser ese *prius* respecto de la aprehensión en cuanto tiene el carácter de *lo mismo que es* en actualidad presencial y sólo en ella. No obstante, hay que reconocer en la fenomenología del acto de intelección sentiente que la alteridad puede estar radicando en la formalidad de lo real, en la realidad; empero, el contenido calentante del calor o coloreante del color, etc., no se discierne de la alteridad aprehendida y conferida en el acto cognitivo sentiente, allende éste no cabrá reconocerle a un contenido concreto la formalidad abstracta de la suidad. Polo Barrena lo que ha sugerido es abandonar metódicamente el conocer objetivante, desocultando el acto cognitivo para acceder a la realidad extramental.

30. Sin duda, por un desafortunado manejo de la expresión ‘objeto intencional’ se podría pretender que el objeto de la imagen o del concepto es esa especie cognoscitiva. No obstante, la intencionalidad pura que Polo aún les atribuye la especie intencional envía, conduce al objeto, de tal manera que según la especie mental el objeto es alcanzado, logrado cognitivamente. No obstante, como reporta Nicolai Hartmann (1965, 308-319), por la fuerza impositiva de una inevitable ilusión las especies como la imagen o el concepto pueden encubrir el objeto ideal respectivo. De acuerdo con Hartmann, no se incurre en un error, sino en una ilusión contra la que habrá que renovar la batalla. En la situación de especie intencional se encuentra la imagen respecto del objeto como distingue J.P. Sartre en *Lo imaginario* (2005, 14-16): objeto *en imagen*.

El acto imaginante de un objeto es intencional, sin duda, pero sólo por eso no puede ser reflexivo, pero tampoco requiere serlo pues el acto imaginante conoce el objeto *según* la imagen, por eso: objeto *en imagen*.

En aquello que el acto no repara es en sí mismo y en eso no hay contradicción alguna, como cree observar Sartre (2005, 22).

Por otra parte, Sartre parece insinuar una concepción de objeto que nunca coincidiría con la de Polo. De acuerdo con la ilustración de la percepción de un cubo, el objeto *percibido* es uno y el mismo escorzo del cubo, o bien, si no, el cubo conocido *conceptualmente* (2005, 17). Allende estas consideraciones fenomenológicas no cabe, para Polo Barrena, hablar de ‘objeto’. El filósofo

ibérico prefiere hablar, en estos otros ámbitos, acerca de ‘realidades’ o ‘cosas’.

Polo sostiene en el *Curso de teoría* que la intencionalidad es aspectual y perspectivística (Polo, 1987, 140 y 142).

31. El lector del *Curso de teoría* observará cómo adolece de una consideración detenida de los fenómenos oníricos. La motivación que domina ahí es que aquellos fenómenos no tienen, desde luego, carácter cognoscitivo. Resulta inquietante que la imaginación onírica no tenga conocimiento de sus propios fenómenos: según parece lo tiene y, a veces, conscientemente (sueño lúcido), sin embargo, de lo que no tiene conocimiento objetivo la imaginación es de sus eventos orgánicos, es decir, de sus condiciones neurofisiológicas de objetivación (al menos no por sí misma).
32. Cualquier objeto consta de ciertas notas y no de otras. Un objeto es único, puesto que constará de ciertas notas y no de otras, toda vez que están ausentes. Ahora bien: ¿la ausencia parece ser causalmente determinante? Desde ese punto de vista causal, la gnoseología no puede ni debe responder, puesto que ningún objeto ostenta causalidad respecto del acto objetivante: ningún acto cognitivo es causalmente objetivante, ni la ausencia de ciertas notas condiciona causalmente al objeto en cuanto consistente de tales o cuales notas (Polo, 1989, 102).
En su virtud, la negación de notas como ausentes respecto del objeto consistente es, a su vez, una nota, no una causa o constituyente (Polo, 1964, 330-331).
Destaquemos que la distinción fenomenológica entre los pares nocionales *contenido-consistencia*, *presencia-objetualidad* emergieron del contacto poliano con la filosofía moderna. La distinción racionalista entre “idea adecuada” e “idea verdadera” sugiere una motivación para el discernimiento poliano entre aquellos pares, pero nada más eso.
Que sea una causa o constituyente en un percepto se relaciona intencionalmente con niveles cognitivos superiores: lo percibido es una síntesis de notas, un conjunto sintético, un compuesto de unas notas en cuanto aparecen en conjunción con otras. No obstante, considerar un percepto como agregado de notas requiere *imaginar* el contenido *percibido*, es decir, la unidad sintética de las notas.
33. La distinción de niveles cognoscientes alude a lo aportado por el axioma C: ninguna operación

sustituye a otra, o bien lo que se conoce con un acto no se conoce con otro. (1989, 203).

En *congruencia*, el acto confiere un contenido consistente y no otro, lo aísla como único: se conoce *lo* que se conoce tal y como aparece *al* conocerlo. ‘Al’ es indicativo de la operación que aísla lo conocido (contenido, en términos polianos).

Polo ha insistido en la más simple e inmediata descripción de la vivencia concomitante de la *congruencia* o ajuste entre acto y objeto: “el conocer que aquello que se conoce, se conoce como se conoce, en tanto o porque se conoce” (1989, 235). Por un lado, se describe la *conciencia* como acto cognitivo y, por otro, se describe el ajuste o *congruencia* entre operación y objeto. En tal medida cabe aseverar que la manifestación de la operación objetivante a la conciencia o vivencia es el carácter o nota de la *unicidad* (1989, 236): el objeto en tanto está presente y ajustado con el acto es único, la unicidad es así el estatus de lo cognitivamente presente u objeto; el estatus de objetualidad se califica así con la unicidad.

34. La alteridad esencial entre acto cognoscente y objeto no es un mero *hecho*, sino una necesidad bicondicional.

Sin duda, la advertencia de la presencia, en la escueta manera de caer en cuenta que un contenido lo-hay no es una intención que rebote en el objeto para recaer en el acto presentante, toda vez que el acto u operación, si se autoobjetivara, se anularía como acto: el ver objetiva el color figurado y extenso, pero no se objetiva viendo, en cuanto visión. Es más: el acto consciente de otro acto objetivante no es objetivante, tal como le acontece a la denominada por Polo ‘conciencia sensible’ (1987, 322 y ss.).

En nexa con las notas textuales números 17 y 24, cabe reconocer que existen actos cognoscientes de otros actos cognitivos objetivantes, por cuanto aquéllos manifiestan, por un lado, la actividad de la mente (actividad receptiva, no pura pasividad) y, por otra, la pasividad del objeto como *contenido* del acto (Polo, 1987, 215 y ss.).

Necesario resulta asentir que los actos cognitivos no objetivantes conocen por conciencia concomitante o consecutaria y tal acto es cognoscente, no de un objeto (en términos polianos), sino de otro acto cognitivo que es ser-conocido o ser-consciente para aquél, en cuanto actividad operativa precisamente (véase Polo, 1987, 102).

35. Es menester insistir en que la distinción de niveles plantea dos situaciones a la naturaleza

intencional de la especie mental: 1) el objeto imaginado o el objeto *en imagen*, por ejemplo, es el percepto sensible, pero el acto imaginante lo presenta únicamente en la imagen y 2) la imagen como especie intencional respecto del percepto sensible no es objeto.

La expresión ‘vehículo intencional’ es idónea, porque la especie se advierte, pero como conduciendo a, remitiendo a, un objeto: el concepto intelectual remite a la imagen del acto imaginante y ésta al percepto sensible. Desde esta consideración, el objeto en cuanto conocido *según* la especie es el objeto propio y formal de un acto intencional.

36. La conciencia concomitante respecto del acto objetivante es un peldaño, pero no es la descripción manifestativa de la presencia. La descripción fenomenológica de la presencia de objeto es gestión del hábito intelectual.
37. De acuerdo con lo sugerido en la subsección III.2, el contenido objetivo puede ser la unidad sintética de notas percibidas que en la vida humana funcionan como dinero, mesa o martillo, etc., bien que estos sentidos, a su vez, no fuesen más que intenciones significativas son, empero, términos con una intensión y extensión lógicas.
38. Cabe discutir la matriz finalista de la filosofía poliana sobre el conocimiento. No obstante, es seguro que Polo ya no piensa el *fin* cognitivo como una causa (1987, 262-265).

En el ámbito del acontecer cognitivo, el objeto en cuanto fin poseído significa determinación recibida por la forma de la potencia cognitiva, no por una materia. La determinación de la forma por el fin ocurre sólo si el fin es poseído, lo que no acaece si el acto cesara con el objeto: el fin es poseído, el término no.

Ampliando el modelo hilemórfico aristotélico cabrá considerar el acto de una potencia formal como receptivo, posesión de *télos* (Zorroza, 2014). En el modelo morfo-energo-télico poliano el acto puede ser receptivo, pero no una capacidad pasivamente determinada. En torno de este asunto es exigido aseverar que la posesión conmensurada del fin objetivo no es una determinación formal de la operación (*v.gr.*: el color no colorea la visión, el calor no calienta el tacto, calienta el órgano del tacto), pero sí tratamos con una medida, una determinación final (no formal), de la posesión de objeto: el acto vidente está medido por su objeto propio y recíprocamente. El fin sigue siendo superior a la forma en el acontecer cognoscitivo. La forma conocida (el color o el

cubo) está determinada por el fin inmanente del acto o porque la receptividad de la operación está medida por aquél y el fin objetivo, a su vez, está mensurado por la operación. El fin predomina como orden recíproco respecto de la forma del acto y de la forma conocida.

Entre forma del acto y forma conocida rige la ordenación por el fin, en tal medida no hay una relación de poder mayor o menor: no se trata de que la inteligencia tenga menor poder para objetivar colores, sino, que no lo tiene en lo absoluto. La jerarquía cognoscitiva no se basa en esa relación de poder: si la inteligencia requiriese objetivar visualmente los colores no sería inteligencia.

39. La objetualidad no pertenece al objeto como contenido intencionalizado, la presencia objetual no es algo *del* contenido, sino sólo en tanto está siendo pensado, conocido. No es implicante lo anterior de que el contenido deba existir con independencia del acto cognitivo (*v.gr.*, las “cualidades primarias”), sino que el contenido en cuanto conocido es discernible del acto cognoscente que lo presenta.
40. Completamos estas distinciones relativas a la “irrealidad” de la presencia o de la objetualidad añadiendo que la objetivación de “cualidades secundarias” les confiere mismidad o unicidad, aunque, no obstante, sólo existan *objective*: el color sólo existe objetivado por la visión, empero el color u otra “cualidad secundaria” es únicamente lo que es (lo mismo que es) *en cuanto conocida* y no en tanto es esta o aquella cualidad sensible. Una cualidad potencialmente sensible (no sentida), no es *lo mismo*, ni es única. Por otra parte, el efecto de la energía estimulativa de la facultad orgánica puede tener sólo una objetual existencia tal que, como con la “cualidad secundaria”, el *contenido* conocido no *consista* en ser sentido o percibido, toda vez que el acto es supositivo o se oculta para que comparezca únicamente el contenido: el color podrá sólo existir objetualmente como efecto de dinamisismos orgánicos y energéticos inconscientes, pero el color como color no *consiste* en ser actualmente percibido, entretanto sólo existe siendo percibido, de acuerdo con la tradicional distinción de cualidades primarias y secundarias.
41. El acto intencionalizante no puede aprehender el objeto (*el contenido*) con nexos constitutivos de índole causal en los niveles de la sensibilidad, toda vez que sus objetivaciones son estrictamente presenciales (Polo, 1964, 15-16).

Conforme con dicho reparo, la crítica de Polo a la apojé husserliana considera su extravío: no se requiere la “puesta entre paréntesis” toda vez que el conocer objetivante logra el ser real en *presencia* y, en tal medida, lo supone al ocultarse el acto cognoscente; ocultamiento que no puede ser tachado de voluntario (1964, 199).

42. En este tramo de nuestro recorrido puede apreciarse que la fenomenología poliana del conocimiento operacional-objetivo se distancia de la crítica zubiriana a la fenomenología de la conciencia de Husserl. Polo y Zubiri empatan al considerar que, en efecto, la epojé reductiva llega demasiado tarde, toda vez que en el acto cognitivo se está “en las cosas mismas”, aunque para Zubiri el *estar* es el estar-en el “*ergón*” mismo de la realidad y no como parece ser el caso con Polo Barrena, en el *esse intentionale* intracognitivo (Zubiri, *Inteligencia sentiente. Inteligencia y realidad*, 23).

Empero, cabrá advertir que el ser intencionalizado en la nueva formulación del axioma F, en cohesión con el axioma del acto, es el *contenido* que de suyo *consiste* en sus notas, en tanto que únicamente está presente con ellas (ver notas 23, 24 y 29, más arriba). El contenido es (v.gr.) lo visto con las notas objetivamente propias de lo visual. El señalamiento que puede hacer Polo a la crítica zubiriana estriba, en sus términos, en que ser “de suyo” es *consistir*, estar unas notas respecto de otras en la mera actualización cognitiva: visual, auditiva, imaginativa, etc. Dos manchas del color que sea parecerán cada una ser “de suyo” lo que son, “en propio” lo que son, se resuelve en pura *consistencia* comparecida o presente sin más, un ser “de suyo” respecto del acto cognitivo y sólo respecto de él: el “de suyo” o “en propio” de cada mancha de color carece de sentido significativo entre ellas, toda vez que una no está presente a la otra; tanto así que “entre” una y otra mancha se destacan las notas de independencia y recíproca alteridad, relación en la que se encuentran “ante” la mente como *contenido* de su acto; acto presentante que se revela como perceptivo e intelectual, según Zubiri. Sin embargo, de acuerdo con Polo Barrena, existen dos actos cognitivos y no inocentemente uno solo. Incluso, si el acto intelectual-sentiente fuese operativamente singular, el contenido objetivado no es el “de suyo” de las manchas de color, sino uno más complejo, intelectualmente destacado. El contenido consistente podrá decirse “de suyo” ser lo que es, pero sólo respecto del acto

cognoscente o presentante y, precisamente, en su calidad *intencional* sentiente y/o intelectual. En términos polianos, el “de suyo” zubiriano no trasciende la consistencia del contenido conocido. Las “cualidades secundarias” tradicionales, aunque sólo existan *de suyo* en el acto objetivante sensorial, no son causadas por el susodicho acto objetivante en lo que respecta a su consistencia, en términos polianos. Entre tanto, la objetualidad o existencia objetual se debe, ahora sí formal-eficientemente, al acto cognoscente.

Conforme con lo aportado por la noción descriptiva de *consistencia*, las cualidades secundarias no notifican o exhiben el “ser percibidas” como nota suya, por más que sólo existan siendo percibidas, situación que, para el acto sensorial, en efecto, debe ser ignoto.

Podrá reconocerse que el “de suyo” es un carácter descriptivo relevante, empero no alcanza un realismo gnoseológico en dirección a la investigación de principios constitutivos de lo real que no dependan del ámbito objetual de la *consistencia de contenido*.

Bibliografía

- Agazzi, E. (1986). *La lógica simbólica*. (Traduce J. Pérez Ballestar). Barcelona: Editorial Herder.
- Allison, H. (1992). *El idealismo trascendental de Kant: una interpretación y defensa*. (Trad. Dulce María Granja Castro). Barcelona: Editorial Anthropos.
- Aristóteles (2001). *Ética a Nicómaco*. (Trad. José Luis Calvo). Madrid: Alianza Editorial.
- Bochenski, I. (1985). *Los métodos actuales del pensamiento*. (Traduce Raimundo Drudis B). Madrid: Ediciones Rialp.
- Camacho, L. (2005). Saber en condiciones y condiciones para saber. En: *Revista de Filosofía de la Universidad de Costa Rica*, 43 (108). San José, C.R.: Editorial U.C.R.
- Díaz, J. (2007). *La conciencia viviente*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Franquet, M. (1996). Trayectoria intelectual de Leonardo Polo. *Anuario Filosófico*, 29 (Nº2), 303-322.
- González G., D. (2005). *El acto de conocer. Antecedentes aristotélicos de Leonardo Polo*. Recuperado de <http://w.w.w.academia.edu/...> El_acto_de_conocer_Antecedentes_aristotélicos_de_Antecedentes_aristotélicos_de_Leonardo.

- González M., M. (2015). *La intencionalidad cognoscitiva en Leonardo Polo y Edmund Husserl, una comparación* (trabajo final de grado). Recuperado de http://w.w.w.unav.es/users/Dan_González_TFG.pdf.
- Hartmann, N. (1965). *Ontología I. Fundamentos*. (Trad. José Gaos). México: Fondo de Cultura Económica.
- Husserl, E. (1982). *Investigaciones Lógicas, 2*. (Versión española de Manuel García Morente y José Gaos). Madrid: Alianza Editorial.
- . (1992). El artículo “Fenomenología” de la Enciclopedia Británica. En: I.C.E., y U.A.B. (Eds.). *Invitación a la fenomenología*. (Introducción de Reyes Mate. Traduce Antonio Ziri6n). Barcelona: Paid6s. Ib6rica S.A.
- . (1997). *Meditaciones Cartesianas*. (Estudio preliminar y traducci6n de Mario A. Presas). Madrid: Tecnos.
- Leal, F. (2009). *Experiencia de la conciencia. Principios de l6gica de la alteridad*. San Jos6, C.R.: Editorial U.C.R.
- Mill6n P., A. (1990). *Teor6a del objeto puro*. Madrid: Ediciones Rialp.
- Polo Barrena, L. (1964) *El acceso al ser*. Madrid: Ediciones Rialp (encomendada por la Universidad de Navarra).
- . (1987). *Curso de teor6a del conocimiento I*. Pamplona: Ediciones Universidad de Navarra, S.A.
- . (1989) *Curso de teor6a del conocimiento II*. Pamplona: Ediciones Universidad de Navarra S.A.
- Sartre, J. (2005). *Lo imaginario. Psicolog6a fenomenol6gica de la imaginaci6n*. (Traduce Manuel Lamana). Buenos Aires: Editorial Losada.
- Zorroza, M. (2014). Leonardo Polo y la intencionalidad: la revisi6n y reactualizaci6n de un concepto cl6sico. En: *Th6mata. Revista de filosof6a*, julio-diciembre (N650), 303-312. doi:10.12795/themata.2014.i50.15.
- Zubiri, X. (2006). *Inteligencia sentiente. Inteligencia y realidad*. Madrid: Alianza Editorial, Fundaci6n Xavier Zubiri.
- Zubiri, X. (2008). *Sobre la esencia*. Madrid: Alianza Editorial, Fundaci6n Xavier Zubiri.

Stanley Gerardo Arce Delgado. Licenciado en filosof6a e instructor en la Escuela de Estudios Generales de la Sede de Occidente. Ha realizado varias publicaciones en diversas revistas universitarias como *Praxis* (2011) y la *Revista de Filosof6a* de la Universidad de Costa Rica (2012).

Recibido: 12 de mayo de 2018
Aprobado: 18 de febrero de 2019